

Juan Francisco Martín del Castillo*

La prostitución en Las Palmas de Gran Canaria (1920-1921): Conflicto jurisdiccional y problema sociosanitario

Key words: Canary Islands, Las Palmas de Gran Canaria, XX century, hygiene, social control, prostitution

Resumen:

La prostitución y su control social e higiénico son los protagonistas del presente. Entre 1920 y 1921, Las Palmas de Gran Canaria vivió una polémica sobre la "inmoralidad pública" (la prostitución) y el mecanismo de vigilancia municipal sobre ella. El Ayuntamiento quiso, en un primer momento, pasar el servicio de custodia de la mancebía a la Delegación de Gobierno pero, más tarde, decidió aceptar las competencias administrativas aunque pasando la gestión al Cabildo Insular de Gran Canaria. Todo ello sucedía a las puertas de la división provincial de 1927.

Abstract:

The prostitution and its sanitary and social control are the protagonists of this paper. Between 1920 and 1921, Las Palmas de Gran Canaria lived a controversy about the "public immorality" (prostitution) and the local disposition of vigilance upon it. The Townhall desired, at first time, to transfer this guardianship service of prostitution to the Delegation of Government but, later, decided to accept the administrative competences although transferring the management to the *Cabildo Insular* (Insular Council) of Grand Canary. All of these events occurred in the previous times to the provincial division (1927).

Zusammenfassung:

Die Prostitution und ihre soziale Kontrolle sind das Hauptthema dieses Aufsatzes. Zwischen 1920 und 1921 durchlebte Las Palmas de Gran Canaria eine Kontroverse über die "öffentliche Unmoral" (Prostitution) und die behördliche Überwachung derselben. Das Bürgermeisteramt wollte zunächst die Kontrollaufgaben der örtlichen Regierungsvertretung übergeben, akzeptierte aber später die Zuständigkeit, wobei es die praktische Durchführung an den *Cabildo Insular* von Gran Canaria transferierte. Dies alles geschah kurz vor der Aufteilung der Kanarischen Inseln in zwei Provinzen (1927).

*I.E.S. El Rincón (Las Palmas de Gran Canaria)

0. Introducción

Un aspecto ciertamente descuidado de la historia en general es el relativo al control social e higiénico del ejercicio de la prostitución¹. Tal vez debido a la práctica ausencia de fuentes documentales directas, provenientes de los mecanismos de vigilancia de aquella, o, lo más habitual, a un decidido desinterés por la situación, revestida de complejos sentimientos morales, cuando no de prejuicios sociales declarados, hace que sobre el particular se extienda un tupido velo de ignorancia y vergüenza. En los últimos tiempos, y a partir principalmente de la reciente bibliografía de género², se ha recuperado, en dignidad y protagonismo histórico, la presencia de estas mujeres (y hombres), víctimas de la pobreza económica y de la miseria social, que, aun así, merecen un recuerdo más allá de la mera estampa costumbrista. Sin embargo, el aporte documental ha sido exiguo, testimonial en bastantes casos, redoblando la necesidad de una puesta al día en la interpelación historiográfica de las fuentes.

De ambos extremos procede el acercamiento que se propone a la problemática canaria. Para el fenómeno de la mancebía, en la capital grancanaria y en los albores de la década de los 20 del siglo pasado, la fortuna ha querido aliarse con la pesquisa investigadora, máxime al plantearse una disputa jurisdiccional que sobrepasaba la esfera local. Además, en curiosa

¹ En cuanto a España, la historiografía debe mucho a la historia de la medicina y, en segundo lugar, a la historia social. Cfr. CASTEJÓN BOLEA, R. (1996) *De la higiene de la prostitución a la lucha antivenérea. Enfermedades venéreas y medicina social en España (1868-1936)*. Granada: Universidad (Tesis Doctoral); *íd.* (1997), "Los médicos de la higiene: Medicina y prostitución en la España contemporánea (1847-1918)". *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, **25**, pp. 73-87. Desde el área de la historia de las relaciones sociales, véase: GUEREÑA, Jean-Louis (2003) *La prostitución en la España contemporánea*. Madrid, Marcial Pons; *íd.* (1997) "De historia prostitutionis. La prostitución en la España contemporánea". *Ayer*, **25**, pp. 35-72; JIMÉNEZ MONTESERRÍN, M. (1994) *Sexo y bien común: notas para la historia de la prostitución en la España Moderna*. Cuenca, Ayuntamiento e Instituto "Juan de Valdés". Para Canarias, merece ser citado el estudio parcial de MONZÓN PERDOMO, M^{te} Eugenia (2000) "La prostitución femenina en Canarias en el Antiguo Régimen. Instituciones de Recogimiento", *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana*, 1998. Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 1305-1329 (en CD-ROM).

² Véase, por ejemplo, RAMOS PALOMO, M. D. y VERA BALANZA, M. T. (eds.) (1996) *El trabajo de las mujeres. Pasado y presente*. Málaga, Diputación Provincial de Málaga; MORENO MENGÍBAR, Andrés y VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco (2004) *Historia de la prostitución en Andalucía*. Sevilla, Fundación José Manuel Lara; Servizo Galego de Igualdade (ed.) (2004) *A prostitución femenina na Comunidade Autónoma de Galicia*. Xunta de Galicia.

coincidencia, este pleito por la competencia en la guarda y control de la "higiene pública" de las casas de lenocinio sirvió de marco a una campaña periodística, más o menos informada, en favor de la denuncia social de los sectores poblacionales inmersos en la miseria y, cómo no, centrada en la mendicidad y en la denominada "inmoralidad pública", en clara referencia al mundo de la prostitución. Diarios, pues, de muy distinta extracción ideológica asumirán para sí el reto de reducir a la palabra escrita lo que, al parecer, era mucho más que una anécdota para el viajero ocasional llegado a la ciudad portuaria. Delimitación competencial, por un lado, y, por el otro, ambientación de la prensa del momento; sin duda, una buena oportunidad para que el escalpelo historiográfico hienda en lo sensible de un contexto normalmente velado a la mirada histórica.

La perspectiva científica, en breve justificación, que abraza el presente estudio comprende dos direcciones. De modo paralelo, muestra el conflicto social y político que genera el control de una práctica condenada por la moralidad imperante, no obstante estar admitida por la ley y consentida por los círculos próximos al poder local. Además, la necesidad de proteger la salubridad de posibles focos de infección, degenerativa o epidémica, implicaba un fuerte componente higiénico o, si se prefiere, profiláctico, que en absoluto podía despreciarse. De resultas que lo político, lo ético y lo sociosanitario han de ir de la mano pese a su diversa querencia. En particular, la contienda política rebajará el perfil del problema, dibujándolo en una traza muy inferior a la que proponen ciertos medios periodísticos de corte radical; y, en el tribunal moral, las actitudes serán juzgadas sin ambages, dando cuenta de una situación escandalosa, pero, para concluir, tanto el político como el moralista han de avenirse en la urgencia de un control social, paliativo de las conciencias burguesas y sofoco de las preocupaciones de los higienistas.

1. La prostitución en la prensa (1920-1921)

El tratamiento periodístico de la mancebía, de la prostitución libre y, por extensión, de los llamados "vicios sociales" difiere en actitud y presentación conforme al ideario doctrinal del medio escrito. Por lo regular, no era bien visto que una publicación, de carácter serio e informativo, aludiera a tales asuntos en los artículos de portada, precisamente en la grada de primera atención para el lector. Dicho esto, cabía la opción de una entrada en las secciones dedicadas a los sucesos del día o, quizá mejor desde el punto de vista moralista, guarecerse de acerados comentarios ofreciendo en descarga de conciencia una columna de crímenes sociales abyectos, entre los que no estaría de más encontrar una noticia sobre el ejercicio del proxeneta. No

obstante, la particular tendencia del noticiario y, sobre todo, la orientación informativa a que obedece harán que se consagre el principio de libertad de expresión, tal cual hoy se entiende, o, por el contrario, se someta al arbitrio del poder editorial la pluma del redactor.

En este capítulo, se ha hecho un esfuerzo por ambientar la postura de unos y de otros, en el bien entendido que su propia ubicación sobre el problema resultará harto evidente del concepto de la prostitución, al menos en la parte de la población que accedía a los medios de difusión escrita. Anticipadamente, se advierte que la profundidad del análisis y diagnóstico es muy mejorable, a los ojos del presente, no así la elocuente ironía en que se debate el sector mayoritario de los autores de las crónicas.

a) *El Socialista* (1920): la vocación redentora

El semanario *El Socialista*, voz de la agrupación ideológica del mismo signo, emprende, un año antes de tomarse conocimiento público del conflicto entre la guardia municipal y la Delegación de Gobierno en la provincia, una sorprendente campaña de denuncia social de los aspectos más solapados de la sociedad burguesa. Clarividente sería, en este sentido, la apuesta por clarear las posiciones morales y aun laborales sobre la profesión de la prostituta. Sorprende porque los editoriales, en primera plana, se sucederán en varios números y sorprende, y de una manera incontestable, porque semejante ánimo de valoración pública es acometido desde los inicios de la publicación, lo que hace pensar en un proyectado criterio ideológico, firme en la convicción expositiva y doctrinal.

El sábado, 30 de octubre de 1920, en el que hace el número 4 de las ediciones semanales, aparece un artículo de fondo que pone sobre el tapete la problemática, inhibiéndose de la recurrencia a las medias tintas como se comprueba en el título de la crónica: "La prostitución en Las Palmas". En esta entrega, primera de la serie, se postula un tono en la escritura que luego se convertirá en canon de los editoriales, pero lo mejor es que, desde la distancia, no se ahorran palabras para denunciar el modelo, socialmente aceptado, del ejercicio de la prostitución femenina en las calles de la ciudad.

"En verdad, hemos oído elogios acerca de la actual organización de la prostitución en nuestra ciudad; pero de los propios interesados.

Según parece antes no se podía pasar por ciertas calles. La chulapería las acaparaba.

(...) ¿con qué derecho se condena y detiene a esas pobres mujeres públicas?"

La sátira del escribiente nos deja más interrogantes que claridades con respecto al objeto principal de sus saetas dialécticas. Con todo, el órgano expresivo del socialismo doctrinal de la urbe grancanaria³, cercano a las

directrices de Baltasar Champsaur Sicilia (1856-1934), zahiere a la cúpula dirigente local, precisamente por apartar de la vía pública, en hipócrita maniobra moralista, a las mujeres dedicadas al oficio y, por otra parte, apunta a un hipotético tribunal ético que enjuicie la conducta de los ediles municipales, representantes, a su vez, de la mentalidad quebradiza de la sociedad bienpensante. En lo tocante a las cifras, verdadero caballo de batalla del historiador, nada se consigna, ni en este semanario ni en ningún otro medio de la prensa. Había un silencio sepulcral al respecto, pese a que las *profesionales* debían portar una cartilla de reconocimiento médico que garantizase su buen estado de salud⁴. Esto, últimamente, resume la segunda siembra de *El Socialista* sobre el particular:

*"(...) ya, en fin, que la prostitución existe, que al menos, se cumplan las leyes que al efecto se han dictado"*⁵.

Ciertamente, la razón está del lado del editorial, puesto que había que conformar nómina e identificación individual de las afectadas por el ejercicio profesional en salvaguarda de la salubridad pública y las buenas costumbres de la localidad, pero también de los escuetos derechos que las asistían de conformidad con la normativa legal. No obstante, la tercera de las andanadas de *El Socialista*, la más certera y crítica sin género de dudas, señala a un punto concreto de la realidad política.

*"(...) ¿Dónde está la disposición que autorice a los guardias municipales para intervenir en la prostitución? ¿En concepto de qué se ha confiado ese servicio? ¿Qué relación existe entre su misión como guardias del Ayuntamiento, y nada más que del Ayuntamiento, y ese servicio puramente gubernativo"*⁶.

La sospecha de connivencia con prácticas delictivas, o, peor aún, la implícita relación de un cuerpo de seguridad urbano, civil y público, con el mundo de la prostitución y el hampa organizada son el eje del discurso de *El Socialista*. Si, con anterioridad, las insinuaciones, el lenguaje críptico o la ironía velada eran

³ Cfr. MATEOS CALVO, Pilar (1995) *El Partido Socialista en Las Palmas (1920-1936)*. Las Palmas de Gran Canaria, ULPGC (Memoria de Licenciatura).

⁴ Merece la pena advertir la normativa que regía la práctica, el funcionamiento, la salubridad y los tipos de prostitución en la España de aquellos años. En esencia, eran dos disposiciones: a) la Circular del Ministerio de la Gobernación de 1 de marzo de 1903 y b) la Real Orden de 13 de septiembre de 1910. En ambas, se detallan las inspecciones sanitarias obligatorias, cuyo resultado se anotaba en la cartillas, las contribuciones o tasas a satisfacer por el ejercicio profesional, en el caso de las mancebas, y, por supuesto, la división gubernativa entre prostitutas, libres o pupilas, al cargo de una casa de lenocinio. Por último, también se define el estatus jurídico y económico de los prostíbulos.

⁵ *El Socialista*, sábado, 6 de noviembre de 1920 (nº 5): "La prostitución en Las Palmas".

⁶ *El Socialista*, sábado, 20 de noviembre de 1920 (nº 7): "Nuestras campañas. La prostitución en Las Palmas".

la urdimbre del artículo, en esta ocasión queda al descubierto la sincera pretensión del órgano de la prensa: participar al lector de una situación, en apariencia simple aunque teñida de reprobables sensaciones, y que, en lo hondo de su miseria, esconde incluso peores males. Atisba, pues, el redactor de *El Socialista* una corruptela en los entresijos del funcionamiento de la guardia municipal. Por supuesto, daba en el centro de la diana, a la vista de los acontecimientos habidos en los meses de marzo y abril de 1921, pero la vocación de los socialistas estaba en otra latitud, pese a que la denuncia de la corrupción política seguirá siendo una de sus prioridades.

Sabedores de su mínima impronta social y, especialmente, política volverán la fuerza de sus argumentos hacia la cruda presencia de lo real. En este caso, recuperan la vertiente redentora de sus inicios doctrinales, volcándose en la enunciación de los principios morales básicos de la humanidad y los derechos inalienables de las personas más desfavorecidas, aquellas que lejos de disfrutar del arsenal de la ley, desconocen la sola posibilidad de ejercerla. Más adelante, la totalidad de la prensa fortalecerá la relación de la mendicidad infantil y el surgimiento de la prostitución, pero, por ahora, el primer aldabonazo es el de *El Socialista*: "muchas menores de edad CON CARTILLA"⁷, informa en el último de los números en que finaliza la campaña de denuncia social.

Así, le cupo en suerte a *El Socialista* abrir el camino, a los diarios de mayor tirada, hacia una problemática no por ignorada menos preocupante que, en la oscuridad de sus prácticas, ocultaba secretas corrupciones que apuntaban a lo más alto del poder local.

b) *El Defensor de Canarias* (1921): la moral católica

De los medios de información, publicados en 1921, el primero en dar una visión de la realidad social referida al mundo de la prostitución fue *El Defensor de Canarias*. Distinguido por una orientación religiosa, como credencial para sus lectores y aun para sus enemigos ideológicos, representa la voz cualificada del catolicismo rampante de la ciudad. La expresión y el discurso modelan una perspectiva diferente a *El Socialista*, sin embargo, y como hecho curioso, ambos extremos de la opinión social coinciden en la necesidad de enfatizar un remedio para la miseria de los desprotegidos de la sociedad. Ya, en enero de aquel año, bajo el pseudónimo de *Plinius*, se rubrica una ácida crónica de las relaciones humanas, enmarcada en el conjunto archipelágico, pero bien sabemos que tal descripción toma por modelo a la urbe grancanaria.

⁷ *El Socialista*, sábado, 11 de diciembre de 1920 (nº 10): "Nuestras campañas. La prostitución en Las Palmas".

"(...)Triste cosa es, pero existe. Casi, casi no hay pueblo ya en Canarias, cuyo semblante no aparezca manchado con las salpicaduras bochornosas de ese mar de cieno en que anda revuelta la humanidad... La corrupción es hoy el pan cotidiano de los individuos... Increíble parece que la sociedad actual pueda contemplarlo indiferente. Y más increíble aún debieran parecer esas suicidas tolerancias, estando en vigor leyes que abonan y autorizan la represión y persecución de estos tremendos males sociales, vergüenza de la sociedad degenerada que los tolera, baldón e ignominia para las autoridades que con su pasividad los consienten... Debiera constituirse aquí en Las Palmas una Junta de Defensa contra la pornografía y la inmoralidad"⁸.

Importa resaltar, no tanto la autoría o la dependencia ideológica de la fuente doctrinal, como la paroxística expresión articulada y el ejemplo admonitorio de la escritura. A la fuerza se ve que la moral ultramontana, de la que hace gala el texto, no es sino un marbete de algo más profundo, de mayor calado sociopolítico. La narración describe, en sus apocalípticos vocablos, un "mar de cieno" o el destemple de los "males sociales" acechantes de las buenas costumbres. Por si fuera poco, la época no disfraza, antes al contrario, su tendencia por las libertades civiles o, por mejor decir, la vibrante querencia por el goce de vivir. Son los locos años 20, pero, en la realidad, el autor dirige su diatriba a aspectos más cotidianos, quizá a algo palpable o, en todo caso, susceptible de ser reprobado públicamente. Sería lo cierto que aludiera al relajamiento de los usos sociales, heredados de antaño, sino estuviéramos en la conveniencia de advertir que la estrategia de *El Defensor de Canarias* senderea por otras vías. En lo oculto de las alusiones y crípticas imágenes, detalla la impudicia ambiental en las calles de Las Palmas, sobre todo la generada por la presencia de las casas de lenocinio y el tropel de indigentes en minoría de edad. Lo uno y lo otro terminan por definirse en las crónicas posteriores del diario, en una forma menos elaborada expresivamente pero no exenta del dramatismo social inherente a la situación. El sábado, 30 de abril de 1921, en el editorial titulado "El gran problema local. Protección de la niñez", se funden los comentarios predichos y se reclama la pronta resolución de este verdadero mal de la sociedad del tiempo. En idéntica actitud que *El Socialista*, arremete contra la desidia generalizada y hace relación de causalidad entre mendicidad infantil y apoyo al sostén de las casas de citas. En fin, unanimidad en el diagnóstico de partida, confirmado, por si falta hiciera, en la entrega de mayo de 1921⁹, encabezada por el rótulo de "Cosas del día – La inmoralidad ambiente. El Puerto de La Luz. Sr. Alcalde:", donde

⁸ *El Defensor de Canarias*, lunes, 17 de enero de 1921 (nº 364): "La inmoralidad pública. Se impone una acción decisiva".

⁹ *El Defensor de Canarias*, viernes, 20 de mayo de 1921.

se redoblan los argumentos ya defendidos y se aprieta el nudo sobre los responsables de ejercer la acción moral y administrativa precisa.

c) El eco de la prensa: mendicidad infantil y prostitución

El resto de los voceros públicos tuvo una desigual acogida para el fenómeno de la prostitución. Alguno hubo, como *El Tribuno*, que omitió la más mínima información al respecto, desdeñando a ojos vista un problema bastante evolucionado en el medio social. En cambio, la mayoría de los diarios practicó una senda de conveniencia, es decir, responder a la necesidad informativa del común al punto de satisfacer la natural preocupación, o tal vez curiosidad, por la temática, aunque, eso sí, fomentando el ahorro de los juicios de valor en asunto tan delicado. No obstante, también ha de ser destacado, pese a la soledad de su aventura editorial, el artículo de fondo de *La Jornada (Diario Liberal-Democrático)*. Éste, de fecha del 15 de abril de 1921¹⁰ –extendida ya la noticia sobre el conflicto de jurisdicciones–, intenta forjar opinión al respecto, demostrando seriedad y buen juicio en el tratamiento:

"Háblase constantemente de la escasez de guardias municipales para atender a los servicios propios y peculiares del Ayuntamiento. A pesar de esto que ha sido reconocido por todos, nuestra guardia municipal sigue atareada y en gran número vigilando las casas de lenocinio, no obstante las disposiciones dictadas para que ese servicio de higiene pase a los Gobiernos civiles, aquí a la Delegación de Gobierno.

La Junta Provincial de Sanidad de Las Palmas acordó redactar un reglamento en el cual se insistía entregar a los guardias municipales el servicio de higiene a que nos hemos venido refiriendo. Y es claro; como se pedía esto que es contrario a las disposiciones vigentes, ese reglamento no ha sido ni puede ser aprobado.

(...) Y es conveniente que nuestro Ayuntamiento se penetre de lo beneficioso que le es apartar la guardia municipal de ese servicio de higiene, entregándolo a la Delegación, que es a quien le corresponde y salvando al Municipio de esa clase de responsabilidades".

Definitivamente, suma anteriores sospechas y somete al tribunal de la razón el conflicto, en un análisis desapasionado, libre de cualquier atisbo de intereses espurios en la gestión pública. A fin de cuentas, es verdad que todo remite a un compromiso higienista; otra cosa, por supuesto, sería la representación sociopolítica, e incluso moralista, del empeño sanitario. *La Jornada* distribuye por igual, en un loable acierto crítico, palabras de admonición y gestos de prevención en la salida al conflicto. No se discute, por ejemplo, la existencia de los prostíbulos, ni menos aún el origen de las personas dedicadas a ello,

¹⁰ *La Jornada*, viernes, 15 de abril de 1921 (nº 361): "La Guardia Municipal y las casas de lenocinio".

como tampoco la manera de redimirlas, sino que recapitula en lo estrictamente administrativo y funcional. Por otra parte, admite estar en buen conocimiento de los avatares en que se vio envuelta la corporación municipal y, de modo especial, la cúpula de Sanidad para sobrellevar la situación, modificando el *status quo* de los miembros de la seguridad urbana. La resultante es que la mejor opción vendría dada por la aceptación de las leyes en uso y trasladar tales servicios a la autoridad superior.

Más adelante, se comprobará la lectura de los municipales en semejante dilema, si bien *La Jornada*, como hito periodístico, osa promediar en el tramo competencial. Realmente, a tanto no hubo de llegar el grueso de la prensa, aquella parte que acogía el índice mayor de tirada, porque sus editoriales rehuían la densidad moral del problema. Sin embargo, había un subterfugio por el que alcanzar el meollo de la cuestión, quedando exonerado de los contratiempos de la sutileza ética. El ardid graciosamente dispuesto era la alusión a los chicos harapientos de la ciudad, al parecer mísera caterva de menores que pululaba por los alrededores del núcleo viejo de la población. Probada ya, y con éxito, por publicaciones minoritarias, en este momento de crisis política en ciernes suponía un alivio seguro, amén de encauzar a la opinión en una dirección propicia al evento noticiable: la prostitución.

El *Diario de Las Palmas* ejemplifica a las mil maravillas el sesgo de la prensa. El 9 de mayo de 1921, publica, en las primeras planas, "La mendicidad infantil en Las Palmas", parecido en las formas a las entregas previas de *El Socialista* o *El Defensor de Canarias*, pero con ulteriores intenciones, desposeídas del radicalismo de ambos medios.

"La conciencia social debe sentir remordimientos frente a tales espectáculos que desdican de nuestra cultura a la par que pregonan una reprobable indiferencia por la educación de la infancia. ¿Qué será mañana de esos niños de ambos sexos criados en las calles, mendigando? Serán, a no dudarlo – mujeres y hombres- miembros podridos de la sociedad, carne enferma de mancebía y de hospital y de taberna y de presidio. Urge pues una campaña de saneamiento en el sentido indicado. Hay que combatir la mendicidad callejera, limpiando las calles de golfos abandonados de sus padres y de la sociedad".

La lección del editorial es que se impone una medida de control social ("campaña de saneamiento") para atajar la irrefrenable carrera del vicio callejero. En la ideología imperante en la época, poco o nada importaban los derechos y vidas de los desharrapados y humillados del tejido social, antes bien la lucha estribaba en el coto a su extensión incontrolada. En suma, el *Diario de Las Palmas* reflexiona sobre la perentoriedad de mecanismos de higiene sociosanitaria, y de pasada alude a la prostitución como botón de muestra de las postreras consecuencias de la proliferación de la "carne

enferma". Este degeneracionismo social¹¹ hará presa fácilmente en los restantes medios de información y opinión, que lanzan campañas de alarma o denuncia de la podredumbre humana en sus respectivas cabeceras.

2. El conflicto jurisdiccional (1921): El ayuntamiento local y la Delegación de Gobierno

Tras este vaivén de crónicas y editoriales, uno alcanza a pensar que la maduración política para someter a inflexión una situación, heredada y a la vez incómoda, que llevaba largo tiempo incubándose en la red social, había culminado. Y así parecía ser, como lo refleja el diario más aceptado, *La Provincia*:

"(...) Se acuerda que la Alcaldía se ponga al habla con el Delegado del Gobierno para exponerle el deseo del Ayuntamiento de que las casas de lenocinio sean custodiadas por la guardia de Seguridad, incluyéndose este asunto en el orden del día de la próxima sesión para tomar acuerdos"¹².

Lo que toca, en su consecuencia, es afrontar las iniciativas municipales desde los interiores de su propio discurso político, claro está que equilibrado con el conocimiento de la evolución periodística sobre la problemática.

a) Las competencias de la guardia municipal

A todas estas, el cuerpo de seguridad urbano poseía un reglamento al que ceñirse, unas directrices harto claras acerca de su funcionamiento y el ámbito de sus competencias directas. El tenor de la Real Orden de 13 de marzo de 1918, que era la normativa afecta al caso, delimita con escrupulosidad los márgenes de actuación de los guardias. De él, se desprende que la actividad higiénico-sanitaria, tradicionalmente encomendada a sus componentes, pasaba a depender del criterio gubernativo, exonerando a la municipalidad de bregar en tales menesteres. Por supuesto, había reglamentos y disposiciones anteriores a la entrada en vigor de la R. O., a los que echó mano en ocasión propia la Junta Insular de Sanidad, no obstante su ciclo de aplicación había terminado. Los munícipes reconocían que la sola posibilidad de ejercitar el derecho a la lectura e interpretación de esos textos legales culminaba en el mismo acto de finalización de los debates.

Era una batalla perdida consolidar situaciones de fuerza, o sobrevenidas, por cuanto la superioridad quebrantaría de inmediato las iniciativas emprendidas para mantener el *status quo*. El problema de la prostitución y, en general,

¹¹ Cfr. CAMPOS MARÍN, Ricardo (1997) *Alcoholismo, Medicina y Sociedad en España (1876-1923)*. Madrid, CSIC; *id.* (1998) "La teoría de la degeneración y la medicina social en España en el cambio de siglo". *Llull*, 41, pp. 335-356.

¹² *La Provincia*, sábado, 26 de marzo de 1921 (nº 4412): "Ayuntamiento".

el del control social aparecía entonces enmarañado con temáticas aledañas, tal vez menos atractivas para la práctica política pero, de todos modos, necesitadas de una solución. Al efecto, la guardia municipal estaba inserta, como el resto de servicios públicos¹³, en una reorganización administrativa de amplio espectro, que de suyo había de originar más de un quebradero de cabeza a la corporación. En tanto fuera capaz ésta de cuadrar las solicitudes de aumento salarial y otras relacionadas con los fondos presupuestarios, no se presentaría complejidad alguna por solventar. Sin embargo, en un principio no fue así.

Las inculpaciones de ciertos concejales, atribuyendo dejación de poderes al Presidente-Alcalde (Emilio Valle y Gracia), en los prolegómenos de la toma de acuerdos, ya definitivamente resolutive, hablan bien a las claras del malestar creciente de la clase política. Si la prensa fue calentando el ambiente, sondeando y forjando a una misma vez la opinión del respetable, en llegando a la contienda política se aprecia un breve enquistamiento de la problemática.

En las actas municipales asoma el asunto de "La guardia municipal y la Higiene de la prostitución" el día 23 de marzo de 1921. Luego de la intensa campaña conjunta, aunque a su manera, de la prensa en pos de una reflexión social y política al respecto, le tocaba en suerte a la política decidir. A preguntas de los concejales, puesto que no figuraba en el orden de la jornada, tuvo que intervenir la máxima figura del Ayuntamiento para ofrecer respuestas convincentes sobre el particular. Deteniéndose en la historia fraguada con el transcurrir del tiempo, desvía la atención con un efecto dilatorio en el afán de hallar consenso entre las partes: "antes de tomar acuerdos que pudieran ser ratificados o suspendidos por la autoridad civil importa grandemente marchar sobre terreno firme, para que las resoluciones del Ayuntamiento sean efectivas"¹⁴.

Surtió el deseado consecuente y abrióse un debate en torno a la realidad administrativa y sociosanitaria por espacio de "una hora", poniéndose blanco sobre negro en todos los extremos de "este complejo problema social"¹⁵. Es decir, la clase política reconocía, sin género de dudas, que el capítulo de la

¹³ *La Provincia*, domingo, 30 de enero de 1921 (nº 4371): "De Beneficencia Insular. Provechoso debate.- Aislamiento de la leprosería.- Urgencia de un asilo de alienados.- Un conflicto.- Adecuada solución"; *ibid.*, jueves, 3 de febrero de 1921 (nº 4374): "Magna Obra insular. Una sesión del Cabildo.- Reorganización de servicios benéfico-insulares.- Acuerdos de trámite.- En camino.- Ventajas de régimen insular".

¹⁴ AHPLP, Sección: Ayuntamiento, *Actas Municipales*, sesión ordinaria del 23 de marzo de 1921, ff. 34r-v.

¹⁵ *Ibid.*

prostitución en Las Palmas entraba a formar parte seriamente del orden de prioridades a resolver. Por ejemplo, el concejal Tomás Quevedo, en un hábil y sincero desplazamiento temático, recuerda que, en comisión parcial, se había insistido en la reorganización de la guardia municipal, amén de "tratarse del aumento de los haberes"¹⁶ de sus miembros. Recogía, pues, uno de los puntales a discutir, cual era la financiación presupuestaria de las medidas a proponer y el encaje administrativo de todo ello en la normativa en vigor.

La resultante de este primer cruce de opiniones y argumentos jurídicos no es otra que la promesa de la Alcaldía de renovar los esfuerzos cerca de la Delegación de Gobierno al objeto de someter a su veredicto lo razonado en las sesión ordinaria del Ayuntamiento, modificando o no el criterio de sobrellevar la carga de la vigilancia de las casas de prostitución. A la postre, la decisión última sobre las competencias y delimitación de acciones de los guardias iba a estar en la mano gubernativa, lo que no acababa de gustar ni a unos ni a otros.

b) Necesidad del cambio: las complicaciones de un problema social

En la siguiente reunión de los ediles, fechada el 13 de abril de 1921, el asunto crece en análisis y perspectiva. Acicateados por la prensa y, en cierta forma, compromisarios de un bienestar social, los concejales incrementarán su nivel de atención política. Había un consenso, primeramente tímido y luego mayoritario, por penetrar en la definición de la problemática. Tal estado prosperó en la gestión municipal, encabezada por Valle y Gracia. En esta tesitura, recogió para sí el reto y formalizó un empeño personal para defender las iniciativas de sus compañeros de gobierno. Llevado por esta energía confiesa su solicitud:

"(...) Añade el Sr. Alcalde que el Reglamento que la Junta insular de Sanidad redactó en virtud de la Real orden de 13 de marzo de mil novecientos diez y ocho, encomienda el servicio de la higiene pública a la guardia municipal y no a la de Seguridad, siendo elevado a la Superioridad para su aprobación, que dicho Reglamento no ha sido ratificado quizá por la excepción que en él se pide, y que tenía solicitado de la mencionada Junta el envío del expediente para que la Corporación municipal lo estudiara y discutiera"¹⁷.

He aquí expuesto, sencilla y brillantemente, el gran escollo para llegar a buen puerto en las gestiones locales. Se proponía una excepcionalidad a la norma de obligado cumplimiento, no prevista ni amparada por ésta. Pero, entonces ¿por qué surgió la idea de modificar el *status quo*? ¿Qué había sucedido para que se sintiese como inminente la necesidad del cambio de funciones en la municipalidad? Empezando por lo segundo, el ambiente

¹⁶ *Ibíd.*

¹⁷ *Actas municipales*, sesión ordinaria del 13 de abril de 1921, s.f.

enrarecido por el aumento del ejercicio de la prostitución callejera (o libre), la congestión en determinadas vías señaladas por la mancha social y la confluencia de la mendicidad infantil repercutieron innegablemente en las conciencias de los ediles y, si a ello, añadimos la sospecha generalizada, en algunos medios de opinión escrita, de connivencia con la corruptela política en estos sectores, obtendremos un mosaico de motivos que bien pudieron actuar de acicate en la trama resolutive.

Sobre el primer interrogante sería más complicado establecer correlaciones de índole social, pero no así con las indicaciones políticas y administrativas. La higiene social y el control de las actitudes públicas, en un punto como éste, teñido de cuestiones morales, no explican por sí solas la recurrencia al cambio político. Aunque su concurso no se puede echar en olvido, sería demasiado apoyar todo el peso de una decisión corporativa en tales argumentos. Eso otro que falta es la conveniencia política de la medida y los réditos, presentes o futuros, a deducir de aquélla. En un lenguaje diáfano, el problema social sería complejo pero no por la índole de la atención a los desfavorecidos sino por las barreras legales y administrativas que salen a su paso.

c) El control higiénico: la postura de la Junta Insular de Sanidad y la resolución del conflicto

Por aquel tiempo, el responsable de la oficina de Sanidad era el doctor Vicente Ruano y Urquía (1852-1924)¹⁸, cargado de años y sobre todo de experiencia acumulada. Veterano en las lides de aviso, prevención y sofoco de las epidemias¹⁹, su posicionamiento frente al control higiénico –la "higiene pública" de los municipios– estaba dentro de las coordenadas de la medicina social, muy activa por entonces²⁰. Esa inspiración filopreventiva, en todo cuanto atañese a la salubridad pública, fundamenta la redacción del Reglamento sanitario, infructuosamente alzado a la superioridad, y del que nos informaba el Alcalde.

Conocedor, por contacto directo con la situación, de que la mayor parte de los procesos infectocontagiosos, susceptibles de declaración epidémica,

¹⁸ Cfr. BOSCH MILLARES, Juan (1967) *Historia de la Medicina en Gran Canaria*. Gran Canaria, Cabildo Insular, II, pp. 232-235.

¹⁹ Véase: MARTÍN DEL CASTILLO, Juan Francisco (2003) "Higienismo antiepidémico en Las Palmas de Gran Canaria (1920-1921): divulgación y terapéutica". *Boletín Millares Carlo*, **22**, pp. 131-145; *íd.* (2003) "Sanidad, secretismo y pleito insular: el brote de peste bubónica en Las Palmas de Gran Canaria (1923)". *Anuario de Estudios Atlánticos*, **49**, pp. 537-578.

²⁰ Cfr. BABINI, José (1980) *Historia de la Medicina*. Barcelona, Gedisa, pp. 141-142; LÓPEZ PIÑERO, José María (2000) *Breve historia de la medicina*. Madrid, Alianza Ed., pp. 189-204.

entraban por vía marítima a través de las embarcaciones atracadas en el Puerto de La Luz –y que luego, por lo regular, habían de emplear como vector de extensión las casas de lenocinio y los arrabales portuarios-, de manera natural concluía que el control al respecto debía estar en la mano de una instancia cercana a la localidad. Confiaba, pues, en la guardia municipal y su profesionalidad, no tanto por su inherente probidad en el ejercicio de las funciones coercitivas, sino porque de su desempeño pendía la vida de sus conciudadanos y, por supuesto, la de su propia familia. ¿Quién mejor para cuidar de la salud de *todos* que alguien que forma parte, física y administrativamente, de ese mismo colectivo? El sentido común resplandece en la trabazón del argumento al completo.

No obstante, definida la postura sanitaria, resta por aclarar los componentes sociales y políticos. A finales de abril de 1921, la solución aparecía en el horizonte y las discusiones cedieron en fuerza e intensidad, colmándose el ánimo municipal de un consenso creciente.

La intervención del edil Manrique de Lara ejemplifica el acuerdo²¹ :

"(...) el Sr. Manrique apoya su proposición [la del Alcalde-Presidente] sobre servicios de higiene pública e intervención en los mismos de la guardia municipal. Dice que en realidad la proposición no es suya, pero la aceptó y la defiende por entender que los agentes municipales más que urbanos, lo son gubernativos, y que si dejaran tales funciones extrañas a su reglamento, podrían amortizarse muchas plazas e ir acumulando sus haberes en favor de los que quedaran constituyendo la definitiva plantilla de la guardia, logrando los aumentos que solicitan, sin alterar por ello, las cifras de los Presupuestos; que bien informado comprende que no obstante la Real orden de 13 de Marzo de mil novecientos diez y ocho, no puede negarse actualmente la colaboración de los agentes municipales en el servicio de la higiene de la prostitución".

El que, hasta ese instante, había sido el principal opositor a la línea política seguida por la Alcaldía, cambia inesperadamente de opinión sobre el asunto, apartando de sí el lenguaje beligerante de antaño. Lo reconoce el propio Valle y Gracia²², pero lo significativo es que la contienda sociopolítica serpentea por problemáticas ulteriores, aunque afines a lo planteado: la descentralización de ciertos servicios gubernativos y la reorganización de la administración local a resultas de ello. Por entonces, la Sanidad Exterior se había deslindado de la égida del Delegado del Gobierno y adquirido competencias directas sobre sus quehaceres, lo que redundaba en la eficacia de la gestión, no menos que en la comprensión insular de sus funciones. Algo parecido se deseaba para la

²¹ *Actas Municipales*, sesión ordinaria del 20 de abril de 1921, ff. 57v-58r.

²² *Ibíd.*: "cuando el Sr. Manrique hacía increpaciones a la Presidencia, por no adoptar resoluciones extremas".

vigilancia y control de la "higiene pública" en la capital grancanaria, pero con una salvedad notoria. El anhelo de la Corporación, al final consignado en las actas consistoriales, es que la incipiente Junta Provincial de Sanidad –más adelante el Instituto Provincial de Higiene de las Canarias Orientales²³ - se hiciera cargo de las tareas fijadas, con gran alivio para el Ayuntamiento por supuesto.

Conforme a esta directriz de actuación, se acordó lo siguiente²⁴ :

1º. Oficiar al Sr. Delegado del Gobierno, como presidente de la Junta insular de Sanidad, interesándole para que la reglamentación de la profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas se haga conforme a lo que dispone la Real orden de 13 de Marzo de 1.918, y por lo tanto se anule lo que contra las disposiciones legales se ha propuesto a la Superioridad, a objeto de que la guardia municipal cese en las funciones de la policía afecta a dicho servicio.
2º. Llevar como propuesta a la Asamblea de Cabildos, Ayuntamientos y Corporaciones que se celebrará el domingo próximo, 24 del corriente, el desglose de los servicios de higiene y sanidad interior, dando a la Junta de Sanidad de Las Palmas en atención al buen régimen e independencia de la misma, las atribuciones que corresponden a las Juntas provinciales".

En un clima predivisionista, los parámetros políticos de los acuerdos municipales son perfectamente aprehensibles. A un primer momento, el Ayuntamiento capitalino se desdice de anteriores acuerdos, solicitando una gracia del Delegado del Gobierno. Pero, en un segundo, propone una redefinición de los servicios sanitarios, que alcanza incluso a postular una reconversión de la Junta Insular de Sanidad en una institución de carácter provincial, sin existir ésta aún. Y, todo ello, motivado por la *patata caliente* de la prostitución en Las Palmas. Curiosa maniobra política que aúna habilidad y osadía. Hábil por cuanto traslada –o al menos lo intenta- un servicio sociosanitario, propio por ley, a una entidad insular, corriendo a su cargo gastos y gestión. Y osada, desde luego, por la pretensión de sustraer del dominio gubernativo las decisiones acerca de la profilaxis en la higiene pública interior.

3. Conclusión

El que ahora concluye, modestamente, ha querido presentar y estudiar una página de la historia del control social y la higiene pública en Las Palmas de Gran Canaria en un tiempo de euforia y alegría de vivir, tras una severa conflagración mundial que, a su manera, también se hizo sentir en las costas isleñas. Lo que se inició con una tímida campaña periodística, en sueltos más

²³ Cfr. RAMÍREZ MUÑOZ, Manuel (1995) *Historia del Cabildo Insular de Gran Canaria (1913-1936)*. Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 441-443.

²⁴ *Actas Municipales*, sesión ordinaria del miércoles, 20 de abril de 1921, ff. 58v-59r.

o menos acertados, generó una encendida polémica municipal, alcanzando a la representación gubernativa en la provincia canaria. Si, lo que en 1920, fue un entrante político, en el siguiente ejercicio culminó en la disputa administrativa y sanitaria.

La prostitución merece muy poca atención a los historiadores generalistas por considerarla un cuarto oscuro dentro de la gran casa por historiar. Sin embargo, tal actitud denota un craso error y un prejuicio absurdo sobre las personas envueltas en este submundo de la marginación. Por fortuna, los estudios recientes han recapacitado acerca del valor histórico de estos acontecimientos y sus particulares servicios a la sociedad. Al margen de la nota moral, propia del autor y su conciencia, crece en interés la valía historiográfica del análisis de estos fenómenos del arrabal histórico. En sustancia, el Ayuntamiento de Las Palmas, escarmentado por la labor de la prensa, puso rumbo a la resolución de un inesperado conflicto jurisdiccional para gestionar la denominada "higiene pública" de las casas de lenocinio. Incluso se llegó a poner en duda la custodia y vigilancia, por parte de la guardia municipal, al considerarse que atendía a intereses extraños a sus funciones. Esta sospecha obligó a redibujar la asistencia social a la peculiaridad de un servicio no bien visto y peor remunerado. En suma, la Alcaldía centró su esfuerzo político en derivar la competencia hacia el Cabildo Insular de Gran Canaria, regido por Francisco Quintana y León, no obstante determinar la normativa la ausencia de responsabilidad local en tales menesteres.

La época que vivía el archipiélago, con un clima decididamente divisionista en defensa de la partición de la provincia, movía a desafiar actitudes y autoridades. Se quiso practicar la política de los hechos consumados con la Delegación del Gobierno, promoviendo un Reglamento sanitario novedoso pero ilegal de todo punto, que pretendía traspasar funciones gubernativas a la municipalidad, pero fue imposible, no solamente por la ilicitud de los principios jurídicos en que se sustentaba, sino por la práctica inexistencia de una Guardia de Seguridad que asumiera el empeño. Convencidos al fin los ediles, la salida que se dispuso fue la de arbitrar un equilibrio normativo y administrativo que sorprende al más pintado: aceptar el *dictum* de la ley pero, eso sí, desplazando las funciones a las competencias cabildicias, previamente presentando a la corporación insular una carta de gastos.

Fuera lo que fuese, tuvieran acierto o no las gestiones municipales, lo que sí es cierto es que la prostitución jamás fue comprendida como un fenómeno social en sí mismo; antes al contrario, los *servicios sociales* prestados por las mancebas lejos de ser evaluados de manera neutral, al margen del criterio ético, como le cabe a cualquier institución pública que se precie, fueron

encontrados inmorales, sombreados por la indignidad y el deshonor. Por esta razón, el Ayuntamiento nunca estuvo en posesión de un control social efectivo, ni siquiera sanitario o profiláctico, debido a la incapacidad que ocasionaba el prejuicio anterior. Fue pasando, como una *patata caliente*, de mano en mano hasta que se topó con los problemas presupuestarios y funcionales que originaba a la guardia urbana y, por extensión, a la administración local. La virtud de este breve investigación, si alguna posee, ha sido mostrar la inconfundible *mancha* de la prostitución en los medios sociales y políticos.

